



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2023

Proceso No. 2021-00540

1. Incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el despacho comisorio diligenciado por la Alcaldía Local De Teusaquillo, de conformidad con los artículos 40, 309 y 596 del Código General del Proceso [[35ActaDespachoComisorio.pdf](#)].
2. Previo a decretar el remate en publica subasta según solicita el extremo actor, se le requiere para que allegue actualización del dictamen pericial rendido, toda vez que este tiene más de un año de haberse aportado. Lo anterior en los términos del artículo 2.2.2.3.18. del Decreto 1170 de 2015.
3. Se acepta la renuncia al poder allegada por quien ejerciera como apoderado de la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 67 del 29 de septiembre de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria